

# **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB**



## **Proyecto de Presupuesto Básico 2024 Presentado al Consejo Directivo**

**Bucaramanga, Noviembre de 2023**



# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB

## BASES DE CÁLCULO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTO BÁSICO 2023

### INTRODUCCIÓN

El sábado 2 de octubre de 1965 en el Club del Comercio fue firmada el Acta de Constitución de la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, por parte de los representantes de las entidades miembros fundadores: el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora; el Instituto de Crédito Territorial, Incredial; la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y del Sinú, CVM; el Instituto de Fomento Municipal, Infopal y el municipio de Bucaramanga; en virtud a la situación generada por la erosión en la capital del departamento de Santander.

Tras la promulgación de la ley 99 de 1993 la entidad se reestructura (artículo 114) y a partir de dicha norma es la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, la cual, después de más 57 años de historia exitosa, continúa combatiendo la erosión en la escarpa occidental de la meseta de Bucaramanga, a lo largo de cerca 51 kilómetros, pasando por cinco comunas y amenazando algunos sectores específicos de unos 41 barrios; e igualmente continúa trabajando por el sano manejo ambiental en su jurisdicción, y la atención de conflictos ambientales de interés nacional, regional, local, *“con los que nos hemos comprometido atender de la forma más expedita, mediante un trabajo mancomunado, pues ninguno de ellos es exclusivamente ambiental, cuales quiera que abordemos existe una relación con temas económicos, servicios públicos, industria, ciudad, infraestructura, por lo tanto, y continuamos reafirmando, EL AGUA como elemento integrador”* (Juan Carlos Reyes Nova, director CDMB).

Si bien es cierto que en el año 2024 se contará con un nuevo plan de acción, el que ha regido en los años 2020 a 2023 denominado *“El Agua Siempre Contigo: Hacia la Sostenibilidad”*, sirve de base para la presentación del presupuesto básico que aquí se propone.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



De las 4 líneas estratégicas a saber: Una CDMB: Moderna, Incluyente y Participativa, Seguridad Hídrica, Atmosférica y Geológica un reto Común para la Jurisdicción de la CDMB; La Estructura Ecológica Principal de la CDMB: viable a mediano y largo Plazo y Un Tejido Social AMIGABLE con los Recursos Naturales Renovables en la CDMB; se desprenden 8 programas y 10 proyectos, tal como se muestra más adelante, que contienen acciones y metas que abarcan a toda la población del área de jurisdicción

Presupuestar es calcular en forma anticipada a cuánto ascenderán los ingresos y los gastos de una organización durante un período, con el propósito de planear las actividades que se realizarán en los próximos meses.

*“El Presupuesto Público en la actualidad no es solo un instrumento de carácter legal y administrativo, sino que se ha convertido en el medio más idóneo para que el Estado priorice las políticas económicas y sociales contenidas en los planes de desarrollo que por mandato legal está obligado a ejecutar. El presupuesto contiene todos los ingresos y gastos del ente económico, entendidos dentro de los gastos la inversión propiamente dicha y el servicio a la deuda. De esta forma todo ciudadano tiene interés en el presupuesto, bien como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones, como contratista, proveedor o prestador de servicios, beneficiario de los planes y proyectos o como funcionario público”* (Correa M, Pedro Nel – Presupuesto Público Guía)

## 1. MISIÓN DE LA CDMB.

La misión de la Entidad está definida en los siguientes términos:

*La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, encargado de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.*

## 2. JURISDICCIÓN.

La Corporación tiene jurisdicción en la región conformada por el territorio de los municipios de Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas, contemplando un total de 486.360 hectáreas.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)





Área de Jurisdicción de la CDMB

### 3. OBJETO

“La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

## I. INGRESOS

Las rentas del año 2024 se calculan con base en los datos tomados de la ejecución presupuestal a septiembre de 2023. Cada renglón rentístico se relacionó con variables económicas y sociales que de alguna manera inciden en su variación, tales como el comportamiento de la renta, la inflación, mejoras en la recuperación de cartera, incentivos y crecimiento de la economía, entre otras.

### 1. INGRESOS

#### 1.1 INGRESOS CORRIENTES

Teniendo en cuenta la prudencia y responsabilidad que en los últimos años ha demandado las proyecciones presupuestales por las situaciones micro y macroeconómicas que enfrenta el país, la entidad después de analizar cada una de ellas, en aras de no llegar a un desequilibrio financiero para el año 2024, toma las cifras establecidas en su momento para el año 2023.

##### 1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS

###### 1.1.01.01 SOBRETASA AMBIENTAL<sup>1</sup>

La Ley 99 de 1993, en su artículo 44 fija un “*porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9% del impuesto predial*”. Sin embargo, “*los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido anteriormente, por una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial*”. En la actualidad, los municipios que forman parte del área de jurisdicción de la Entidad han optado por la sobretasa ambiental equivalente al 1.5 por mil del avalúo. Estos recursos se están aplicando de conformidad con el artículo 25 de la ley 344 de 1996<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> El artículo 44 de la ley 99 de 1993 lo denomina “*Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble*”

<sup>2</sup> El artículo 25 de la ley dice: “*ARTÍCULO 25. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de financiamiento, inversión y servicio de la deuda con los recursos propios que les asigna la Ley 99 de 1993*”

Las cifras proyectadas por cada ente territorial para la vigencia 2024 son las siguientes:

MUNICIPIO	PROYECCIÓN 2024
Bucaramanga	37.477.480.000
California	30.591.000
Charta	33.232.000
El Playón	77.180.000
Floridablanca	16.288.569.000
Girón	5.548.507.000
Lebrija	1.222.046.000
Matanza	45.013.000
Piedecuesta	8.924.475.000
Rionegro	539.174.000
Suratá	31.434.000
Tona	79.352.000
Vetas	17.810.000
<b>TOTAL</b>	<b>70.314.863.000</b>

Tal como se puede observar, la cifra calculada para esta renta se proyecta en un valor de \$ 70.314.863 miles para el año 2024, habida cuenta de la llegada de los nuevos mandatarios a las Administraciones Municipales, además que se espera la reducción del porcentaje de la sobretasa en Bucaramanga.

Ante la coyuntura de reducción de la sobretasa en Bucaramanga, el comportamiento de pago de los municipios, y las consecuencias económicas que se siguen presentando por la pandemia, la entidad ha querido ser prudente y moderada en la proyección de los ingresos dejando las cifras que, en su momento, el Consejo aprobó para la vigencia 2023.

## 1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Dentro de los ingresos no tributarios se reciben recursos por los siguientes conceptos:

**1.1.02.01 Contribuciones.** En este rubro se incluye la renta establecida en la Ley 99 de 1993, que en su artículo 45 fija una transferencia del sector eléctrico, la cual, según el numeral 1, asciende a *"el 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el*

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren". En el caso de centrales térmicas, en el numeral 3, literal a, se fija la transferencia en un "2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.". El artículo 24 de la ley 1930 de julio 27 de 2018, modificó el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, el cual quedó así: **"ARTÍCULO 45°. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera: 1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren"**

Habida cuenta de lo anterior, la renta y teniendo en cuenta la proyección recibida de ISAGEN, el valor estimado de la vigencia 2024 asciende a **\$ 4.213.461.180** que corresponde a la futura generación de Hidrosogamoso, y de la ESSA, por la generación de Hidroeléctrica Palmas, la suma de **\$ 181.095.181**.

El valor total calculado, proyectado redondeando a miles de pesos, asciende a la suma de **\$ 4.394.556.000** para esta renta.

Los soportes se incluyen en el anexo 1.

**1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos.** Dentro de las Tasas y Derechos Administrativos se encuentran:

- **Evaluación de licencias y trámites ambientales.** La evaluación de una licencia ambiental, según se observa en la página web del MADS (<https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/licenciamiento-ambiental/>) "es un proceso de toma de decisión en el que se evalúa el potencial que tiene un proyecto, obra o actividad de generar impactos ambientales significativos, que culmina con el otorgamiento o la negación de la licencia ambiental solicitada por el proponente. Dicho proceso se apoya en un conjunto de herramientas técnicas y normativas expedidas por Minambiente, que orientan las acciones, tanto de los interesados en obtener una licencia ambiental, como de las autoridades ambientales".

El seguimiento de una licencia conlleva la emisión de un auto de seguimiento, producto de la revisión documental de la información del proyecto, más la realización o no de la visita de campo.

El monto estimado a recaudar por evaluación de licencias y trámites ambientales se proyecta en **\$ 734.167.000** y el seguimiento de las mismas se proyectó en **\$ 69.136.000**, para la vigencia 2024

- **Aprovechamiento Forestal.** Es el permiso o autorización que otorga la Corporación *“para aprovechar talar, trasplantar árboles aislados de bosque natural o plantado, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones”* (<https://www.car.gov.co/vercontenido/1178>) por cuyos trámites la entidad genera un cobro, cuyo monto proyectado para 2024 asciende a **\$ 163.272.000** según lo analizado por personal técnico de la CDMB.
- **Tasa Retributiva.** Es un instrumento económico que cobra la CDMB a los usuarios por la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico. Esta renta fue calculada con base en los parámetros definidos en el Decreto 2667 de diciembre 21 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

El monto estimado a recaudar por este concepto en la vigencia 2024 asciende a **\$ 2.969.685.000**, cuya cifra está calculada con base en la proyección de los recaudos, acordes con lo facturado por la entidad.

- **Tasas por Uso de Agua.** Acorde con lo comentado en la página web del M.A.D.S., *“la tasa por utilización de aguas es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de una concesión de aguas. Esta tasa tiene un doble carácter: por un lado, es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado, es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso”*.

Teniendo en cuenta que en las vigencias 2022 y 2023 el comportamiento en la facturación ha sido similar, el valor proyectado para el año 2024, se estimó en un monto a recaudar por la suma de **\$ 1.130.911.000**.

DESCRIPCIÓN RENTA	VALOR PROYECTADO
Evaluación Licencias y Trámites Ambientales	
- Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 734.167.000
- Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 69.136.000
- Aprovechamiento Forestal	\$ 163.272.000
Tasas Retributivas	\$ 2.969.685.000
Tasas por Uso de Agua	\$ 1.130.911.000
<b>TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>\$ 5.067.171.000</b>

- **Multas, Sanciones e Intereses de Mora.** El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Para este caso la Corporación ha considerado un ingreso muy moderado dejando la partida para el próximo período fiscal 2024 en la suma de **\$ 63.942.000**.

**1.1.02.03 Venta de Bienes y Servicios.** Dentro de este concepto se incluyen los recursos cuya gestión no se realiza con fines empresariales o de promoción de productos, bienes o servicios.

La ley 633 de 2000 determinó el método de cobro de los servicios prestados por las autoridades ambientales susceptibles de recaudo, relacionados con la evaluación, seguimiento y monitoreo de los proyectos que requieren licencia ambiental o cualquier otra autorización. También incluye, además de las boletas de ingreso a los diferentes sitios de interés de la CDMB, como es el caso del Jardín Botánico Eloy Valenzuela, El Rasgón o El Diviso.

Por lo anterior, las cifras incluidas son:

DESCRIPCIÓN RENTA	VR PROYECTADO
Boletas Ingreso Instalaciones CDMB	\$ 193.351.000
Otros por Venta de Bienes y Servicios	\$ 113.510.000
Explotación Redes Alcantarillado	\$ 5.155.983.000
Arriendos - Alquileres	\$ 179.163.000
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	
- Cuotas Partes Pensionales	\$ 35.998.000

DESCRIPCIÓN RENTA	VR PROYECTADO
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.678.005.000

## 1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos *“que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales”*.

### 1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los recursos provenientes de inversiones financieras y de los intereses de los fondos que tiene la CDMB en productos financieros (cuentas de ahorro y corriente), se utilizan para financiar los diferentes proyectos que ejecuta la entidad. La cifra que se estima recibir para el año 2024 es de **\$ 1.351.390.000**.

### 1.1.2.06 APORTES DE LA NACIÓN

Acorde con el proyecto de Ley No. 079/2023 del Senado y el 057/2023 de la Cámara de Representantes *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”* publicado en la Gaceta 1462 de octubre 18 de 2023 (file:///C:/Users/marqui02/Downloads/gaceta\_1462.pdf, página 51) se puede establecer que en la sección presupuestal 3213 – Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se establece una apropiación presupuestal, redondeada a miles de pesos, por **\$ 1.467.753.089** destinada al presupuesto de funcionamiento.

## 1.3 TOTAL DE INGRESOS

Los ingresos totales proyectados en la vigencia 2024 ascienden a **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS**

**OCHENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 88.337.680.089) MONEDA LEGAL**, cuyo cálculo se encuentra discriminado en el cuadro 1.

**Cuadro 1. Presupuesto Básico de Ingresos**

CÓDIGO	CONCEPTO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
<b>1.1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>85.518.537.000</b>
<b>1.1.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>		<b>70.314.863.000</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos Directos</b>	<b>70.314.863.000</b>	
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa Ambiental</b>	<b>70.314.863.000</b>	
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>		<b>15.203.674.000</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>4.394.556.000</b>	
1.1.02.01.005	Contribuciones Diversas	4.394.556.000	
<b>1.1.02.01.005.64</b>	<b>Contribución Sector Eléctrico</b>	<b>4.394.556.000</b>	
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y Derechos Administrativos</b>	<b>5.067.171.000</b>	
	Evaluación Licencias y Trámites Ambientales	966.575.000	
	Tasas por Uso de Agua	1.130.911.000	
85518537000	Tasas Retributivas	2.969.685.000	
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, Sanciones e Interés de Mora</b>	<b>63.942.000</b>	
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>5.678.005.000</b>	
	Boletas Ingreso Instalaciones CDMB	193.351.000	
	Otros por Venta de Bienes y Servicios	292.673.000	
	Explotación Redes Alcantarillado	5.155.983.000	
	Cuotas Partes Pensionales	35.998.000	
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>1.351.390.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>1.351.390.000</b>	
<b>1.2.05.02</b>	<b>(Interés y Corrección Monet) Depósitos</b>	<b>1.351.390.000</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>		<b>86.869.927.000</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		<b>1.467.753.089</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Trans Otras Entidades Gobierno General</b>	<b>1.467.753.089</b>	
	Aportes Nación (Funcionamiento)	1.467.753.089	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>88.337.680.089</b>

## 2. EGRESOS

### 2.1 FUNCIONAMIENTO

#### 2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Los servicios personales asociados a nómina contemplan en la vigencia 2024 los cargos y grados establecidos en el Acuerdo 1306 de julio de 2016. En este concepto se incorpora la totalidad de la planta establecida. En razón a que para la vigencia 2024 se ha proyectado una inflación del 10,27%; y que según lo señalado en la página web del Ministerio de Trabajo en el siguiente enlace <https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/junio/gobierno-nacional-logra-historico-acuerdo-con-35-organizaciones-sindicales-que-beneficia-a-1-millon-300-mil-servidores-publicos>, el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales del sector público contemplaron un incremento salarial para los servidores públicos para la vigencia 2024 del IPC más 1.62%, el total del aumento sería del 11,89%. En virtud a lo anterior, se proyecta un valor de gastos de personal que asciende a **\$ 7.760.265.089**. Sin embargo, es importante aclarar que los salarios sufrirán variación con base en los términos señalados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos a través de Decreto. También es necesario señalar que este monto será cubierto parcialmente con los aportes que recibirá la CDMB de la Nación, cuyo monto asciende a \$ 1.467.753.089, tal como se mencionó en el punto 1.1.2.06.

#### 2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los valores destinados a la Adquisición de Bienes y Servicios tuvieron una revisión exhaustiva dejándose los mínimos requeridos en virtud a la austeridad del gasto público promovida desde la Dirección General.

Los valores para el año 2024 se proyectaron en un total de **\$ 22.601.592.000**.

### 2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La cuenta de Transferencias Corrientes tuvo un crecimiento dentro de los parámetros normales y acorde con la normatividad.

El crecimiento porcentual proyectado de la nómina de pensionados para el año 2024, fue del 11,89%, para un valor proyectado de **\$ 132.622.000**

Para sentencias judiciales se ha previsto una partida de **\$ 1.866.428.000**, que en su gran mayoría corresponde a procesos que tienen un avance en los estrados judiciales.

En lo relacionado con la afiliación a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible – ASOCARS y para continuar vinculados a ICONTEC, el valor proyectado es de **\$ 38.749.000**.

La cifra total así calculada asciende a **\$ 2.037.799.000** para la vigencia 2024.

### 2.1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

En este grupo de cuentas se registran las partidas relacionadas con el Gravamen a los Movimientos Financieros y el valor del Impuesto Predial, teniendo en cuenta que este monto incluye una cifra significativa relativa a impuestos, ya que en este rubro se contiene el pago de predial de los inmuebles que no han tenido la exoneración de este impuesto por parte de las Administraciones Municipales avalados por los Concejos Municipales. El monto asciende a **\$ 417.953.000** para la vigencia 2024.

Los recursos destinados al Fondo de Compensación Ambiental, creado mediante el artículo 24 de la ley 344 de 1996, son generados por la normatividad en el 20% de los recursos recibidos por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, y el 10% de las restantes rentas propias, sin la sobretasa ambiental ni los rendimientos financieros. El monto así calculado asciende a un total de **\$ 1.956.223.000**.

En este grupo se tiene en cuenta lo relacionado con la cuota de auditaje que se debe pagar a la Contraloría General de la República, que acorde con la partida establecida para la vigencia 2023, se le aplicó un crecimiento del IPC proyectado, conllevando una partida para la vigencia 2024 de **\$ 238.958.000**

Calculado de esta manera, la cifra por concepto de gastos, tributos, contribuciones y demás, asciende a **\$ 2.613.134.000** para el año 2024.

## 2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Habida cuenta que la entidad no tiene créditos con la banca comercial o de segundo piso, así como tampoco se estima un endeudamiento para el año 2024, no se registran partidas por este concepto para la vigencia que se está proyectando.

## 2.3 INVERSIÓN

Los montos por programas y proyectos que se ejecutarán en la vigencia 2024, ascienden a **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 53.324.890.000) MCTE.**

A continuación, se relaciona en el cuadro 2 el consolidado de Gastos de Inversión.

**Cuadro 2. Presupuesto Básico Propuesto para Inversión.**

Código Programa	Programa Nacional	Num	Proyecto Plan de Acción	Inversión Recursos Propios 2024
3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental.	1	Diseñar, Implementar y Operar el Sistema, de Información Geográfico.	<b>\$ 1.599.744.000</b>
3299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	2	Modernizar la CDMB hacia una Gestión Institucional más Participativa.	<b>\$ 10.131.729.000</b>
3299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	3	Implementar una Plataforma Colaborativa alrededor de la Zona Hidrográfica río Lebrija.	<b>\$ 533.249.000</b>

Código Programa	Programa Nacional	Num	Proyecto Plan de Acción	Inversión Recursos Propios 2024
3203	Gestión integral del recurso hídrico.	4	Modernizar la red de Monitoreo Participativo del Agua.	\$ 2.132.996.000
3203	Gestión integral del recurso hídrico.	5	Implementación de esquemas de Seguridad Hídrica en Unidades Hidrográficas.	\$ 2.132.996.000
3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental.	6	Fortalecer la Red de monitoreo de Aire y Geodinámica en el Área Metropolitana de Bucaramanga.	\$ 2.132.996.000
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.	7	Territorios conocedores, preparados y resilientes Frente al riesgo en la jurisdicción de la CDMB.	\$ 21.863.205.000
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	8	Conservar y restaurar, la estructura Ecológica Principal.	\$ 7.465.485.000
3208	Educación Ambiental.	9	Promover un Tejido Social Amigable y Corresponsable, con los Recursos Naturales.	\$ 2.666.245.000
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.	10	Promover los negocios verdes como pilares del desarrollo local sostenible.	\$ 2.666.245.000
<b>TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN</b>				<b>\$ 53.324.890.000</b>

## ANEXO 1

### CERTIFICACIÓN TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO – ISAGEN

Radicado asignado es: **15328** de fecha 7/09/2023

=====  
Mensaje reenviado  
=====

De: PEDRO LUIS VARGAS CALLEJAS <[pevargas@isagen.com.co](mailto:pevargas@isagen.com.co)>

Para: "CDMB responde" <[cdmbresponde@cdmb.gov.co](mailto:cdmbresponde@cdmb.gov.co)>, "[info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)" <[info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)>, "[karyn.santander@cdmb.gov.co](mailto:karyn.santander@cdmb.gov.co)" <[karyn.santander@cdmb.gov.co](mailto:karyn.santander@cdmb.gov.co)>, "[claudia.pinzon@cdmb.gov.co](mailto:claudia.pinzon@cdmb.gov.co)" <[claudia.pinzon@cdmb.gov.co](mailto:claudia.pinzon@cdmb.gov.co)>

Cc: "CORRESPONDENCIA" <[correspondencia@isagen.com.co](mailto:correspondencia@isagen.com.co)>, "JULIO CESAR TENORIO SALGUERO" <[jtenorio@isagen.com.co](mailto:jtenorio@isagen.com.co)>

Fecha: mié, 06 sep 2023 17:01:57 -0500

Asunto: E2023-007675-RE: Proyección estimada de recursos por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico a la CDMB año 2024.

=====  
Mensaje reenviado  
=====

Buenas tardes

Respetada doctora Gloria

En atención a la comunicación del asunto, a través de la cual nos solicita "Proyección estimada de recursos por concepto de transferencias de Sector Eléctrico a la CCDMB en 2024", a continuación, presentamos los datos estimados a pagar en el año 2024 a su Corporación por concepto de transferencias del sector eléctrico por la generación de la Central Hidroeléctrica Sogamoso:

Pago Ley 99 CDMB Dic-2023-Nov 2024				
Tarifa venta en Bloque \$/kWh	Mes de Liquidación	Fecha de pago	Generación estimada (kWh)	Vr. a Liquidar Proyectado en pesos
157,02521	dic-23	1/01/2024	454.615.200,000	374.211.805
	ene-24	1/02/2024	332.467.200,000	277.425.740

159,18194 estimada	feb-24	1/03/2024	296.026.560,000	247.018.014
	mar-24	1/04/2024	391.335.017,143	326.547.722
	abr-24	1/05/2024	383.409.257,143	319.934.108
	may-24	1/06/2024	383.454.000,000	319.971.443
	jun-24	1/07/2024	426.254.400,000	355.686.042
	jul-24	1/08/2024	435.240.000,000	363.184.035
	ago-24	1/09/2024	457.984.800,000	382.163.330
	sep-24	1/10/2024	479.708.228,571	400.290.346
	oct-24	1/11/2024	497.003.657,143	414.722.437
	nov-24	1/12/2024	518.076.000,000	432.306.158
Total, Central Hidroeléctrica Sogamoso				4.213.461.180

Aclaramos que la proyección del valor de las transferencias del sector eléctrico presentado, es un dato estimado que permite orientar a las administraciones municipales y Corporaciones Autónomas Regionales para elaborar su presupuesto, sin embargo el mismo es susceptible de variar de acuerdo con: (i) la generación real de cada central de acuerdo a la demanda de energía y el despacho que se realice desde el Centro Nacional del Despacho -CND-; (ii) Valor de la Tarifa de Venta en Bloque (TVB) que publique XM durante los últimos días del año en curso; (iii) clima y afluencias de agua a los embalses; y (iv) el régimen de Operación de cada una de las Centrales.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



CO-9C4972-1 CO-5A-CER28649 CO-05-CER28647

## CERTIFICACIÓN TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO – ESSA



13 SEP 2023

20230330073075 07 de septiembre de 2023

7400

No. Radicado 15737

Bucaramanga,

Firma [Signature]

Señores;

**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB**

Atn: Gloria Isabel Román Pinilla

Jefe (E) Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico Institucional – ADEI Bucaramanga, Santander.

Asunto: Proyección estimada de recursos por concepto de transferencias del Sector Eléctrico a la CDMB año 2024.  
En Respuesta a su comunicación CDMB\_13778, radicada en ESSA con número R20230320047128 de fecha 06/09/2023

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la referencia del asunto y conforme a nuestras proyecciones de generación dentro de la operación de la central hidroeléctrica Palmas, propiedad de ESSA y a la proyección de la tarifa para la venta de energía en bloque a establecerse por parte de la comisión de regulación de energía y gas (CREG) para la vigencia 2024, formalmente nos permitimos presentarles las estimaciones mensuales de transferencias a realizarse a la CDMB para esa vigencia según el porcentaje establecido en el artículo 45 de la ley 99 de 1993.

MES	Generación Proyectada KWh	Estimado Tarifa de Venta Energía en Bloque (\$/KWh)	Transferencias (\$)
ene-24	4,132,000	160.64	19,912,325.76
feb-24	3,397,000	160.64	16,370,322.02
mar-24	4,812,000	160.64	23,189,281.59
abr-24	5,064,000	160.64	24,403,682.87
may-24	1,970,000	160.64	9,493,533.82
jun-24	3,109,000	160.64	14,982,434.84
jul-24	3,413,000	160.64	16,447,426.87

Electricadora de Santander S.A. E.S.P.  
Carrera 19 No. 24-56 Bucaramanga-  
Santander-Colombia  
PBX: 57(7) 633-9767, 630-33333  
Correo electrónico: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)  
Web site: [www.cdmb.gov.co](http://www.cdmb.gov.co)

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



CO-SC-4972-1 CO-SC-CER28678 CO-OS-CER28677

ago-24	6,448,000	160.64	31,073,251.81
sep-24	5,234,000	160.64	25,222,921.83
oct-24	-	160.64	-
nov-24	-	160.64	-
dic-24	-	160.64	-
<b>Total</b>	<b>37,579,000</b>		<b>181,095,181.41</b>

Es importante precisar que conforme al artículo 45 de la ley 99 de 1993, este valor a transferir a la Corporación corresponde al 50% del total de las transferencias proyectadas.

Cordialmente,



**JAVIER ENRIQUE SIERRA BOHORQUEZ**  
JEFE DE AREA  
AREA GENERACION ENERGIA

Proyecto: Roger Orlando Daza Navas  
Técnico Generación de Energía

Ximena Patricia Cordero Noriega  
Altamente Calificado

Revisó: Javier Enrique Sierra Bohorquez  
Jefe de Área Generación de Energía

Lista de distribución: Wilton Antonio Flórez Ortiz  
Jefe de Área Gestión Operativa

Juliana Cabra Zapata  
Profesional Gestión Operativa

María Alejandra Ramírez Rincón  
Profesional Gestión Operativa

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.  
Carrera 18 No. 24-56 Bucaramanga-  
Santander-Colombia  
PBX: 57(7) 633-9767, 630-33333  
Correo electrónico: [essa@essa.com.co](mailto:essa@essa.com.co)  
Web site: [www.essa.com.co](http://www.essa.com.co)

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



CO-9C4972-1 CO-5A-CER28678 CO-05-CER28677